

RESOLUCIÓN N° . 0091.
NEUQUÉN, 19 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 263-M/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota s/n la Privada de Intendencia, contando con la aprobación del Secretario de Gobierno y Coordinación, solicitan el reconocimiento de varias facturas "B" correspondientes a la firma **ZANELATO VIAJES S.R.L., CUIT 30-71555632-0**, en concepto de la provisión de pasajes aéreos con destino Neuquén-Buenos Aires, Buenos Aires-Neuquén, a nombre de distintos funcionarios municipales, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.002.819,33)**;

Que se solicita la liquidación y pago de la factura B N° 0001-00008544, por un importe de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con ochenta y un centavos (\$364.353,81); de la factura B N° 0001-00008548, por un importe de pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ocho con ochenta y un centavos (\$358.908,81), de la factura B N° 0001-00008550, por un importe de pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ocho con ochenta y un centavos (\$358.908,81); de la factura B N° 0001-00008578, por un importe de pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ocho con ochenta y un centavos (\$358.908,81), de la factura B N° 0001-00008558 por un importe de pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos diecinueve con setenta centavos (\$294.719,70), de la factura B N° 0001-00008579, por un importe de pesos trescientos setenta y dos mil doscientos noventa y nueve con cuarenta centavos (\$372.299,40), de la factura B N° 0001-00008567, por un importe de pesos doscientos diez mil seiscientos cincuenta y tres con noventa y ocho centavos (\$210.653,98); de la factura N° 0001-00008563, por un importe total de pesos cuatrocientos siete mil seiscientos catorce con cincuenta y un centavos (\$407.614,51), y de la factura B N° 0001-00008600, por un importe total de pesos doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta centavos (\$276.451,50);

Que utilizaron el servicio el Sr. Intendente de la Municipalidad de Neuquén, y diversos Secretarios tales como la entonces Secretaria de Cultura Capacitación y Empleo, la entonces Secretaria de Ciudadanía, el entonces Secretario de Coordinación e Infraestructura, el entonces Secretario de Gobierno, y el entonces Coordinador de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal;

Que en la nota mencionada precedentemente se detalla el motivo de los viajes con sus respectivas fechas;

Que a fs. 04/84 se agregan las facturas, las declaraciones juradas del impuesto de sellos, y sus comprobantes de pago;

~~Gr. JUAN BUSTOS
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN~~

0091-24

Que a fs. 85 se agrega la Orden de compra N° 1971/2023, correspondiente a la Compra Directa N° 1378/2023;

Que a fs. 86 se adjunta la Solicitud N° 72164 Serie D, de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que el Secretario de Gobierno y Coordinación certifica en la nota de fs. 01/03 que dicho servicio se prestó en forma satisfactoria por la firma Zanellato Viajes S.R.L.;

Que la solicitud se fundamenta en la imposibilidad de incluir las facturas de los pasajes en la Orden de Compra de provisión de pasajes existente con este mismo proveedor (OC N° 1971/2023) ya que el monto disponible no alcanzó para cubrir el importe de los mismos;

Que se aclara que si bien el plazo estimado de vigencia de la orden de compra era de seis meses la misma se agotó en un plazo menor, en gran parte debido a la situación económica e inflacionaria del país, sumado a que el mes de diciembre es un mes de poca disponibilidad de vuelos, por lo cual los precios de los vuelos aumentan;

Que también es oportuno mencionar que se registró una mayor cantidad de viajes debido al cambio de gobierno nacional y la necesidad de realizar reuniones y tramitaciones;

Que la necesidad y urgencia del presente pedido se fundamenta en la carencia de tiempo material para esperar la nueva contratación que se inició mediante Solicitud N° 72164 Serie D;

Que por Pase N° 0030/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, promulgado por Decreto N° 1223/2022, en Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, partida principal "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al pago procediendo a registrar la transacción preventiva PR 8464-AA 141360;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien concluye que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/03, la certificación del servicio efectuada, y las facturas debidamente conformadas de fs. 04, 08, 15, 20, 27, 35, 41, 45, 53, 62, 68, 70 y 78, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Dr. JUAN BUSTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEBUQUEN

0091-24

Que la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió todas las competencias que tenía la Secretaría de Hacienda;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia por el sector, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00008544, B N° 0001-00008548, B N° 0001-00008550, B N° 0001-00008578, B N° 0001-00008558, B N° 0001-00008579, B N° 0001-00008567, B N° 0001-00008563, y B N° 0001-00008600, por un monto total de **pesos tres millones dos mil ochocientos diecinueve con 33/100 Cts. (\$3.002.819,33)**, correspondiente a la firma **ZANELATO VIAJES S.R.L., CUIT 30-71555632-0**, por la provisión de pasajes aéreos Neuquén-Buenos Aires, Buenos Aires-Neuquén, utilizados por funcionarios municipales, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO
CAROD

Ct. JUAN CARLOS HURTADO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN